

LA PLATA, 16 de Febrero 2024

**CIRCULAR 046**

**PAMI PAÑALES: Incorporación de nuevos proveedores**

Comunicamos que las entidades farmacéuticas firmantes del convenio para la provisión de PAÑALES con PAMI han alcanzado un acuerdo con otras tres empresas proveedoras: LENTERDIT, HISAN e ITALPAÑAL.

De este modo el convenio vuelve a tener las cinco empresas que habitualmente formaron parte de este esquema de prestación, junto a las ya informadas LIBERTY y NOCHÍSIMO.

Por supuesto la incorporación de esas tres empresas fabricantes resultará en una mayor oferta disponible para la dispensa a los afiliados del PAMI.

**CIRCULAR 047**

**IOMA: RECETARIOS – Recordatorio**

A continuación se detallan los ejemplos y método de validación de los **5 UNICOS** recetarios válidos para la dispensa:

1. **Recetario oficial de IOMA** (color magenta): Deberán estar prescriptas en original, donde el sello y firma hológrafa del profesional prescriptor deberán estar también ambos en original.
2. **Recetarios de SAMO**: Los que deberán contener el sello en original del hospital correspondiente, deberán estar prescriptas en original, donde el sello y firma hológrafa del profesional prescriptor deberán estar también ambos en original.
3. **Recetario Electrónico de IOMA**: Se debe validar a través del acceso **“Receta Electrónica”**, en el sistema de validación Colfarma Online. No será necesaria la impresión de la receta, solo se deberá presentar el comprobante de validación (donde el afiliado o tercero dará la conformidad mediante firma y datos en el comprobante de validación), con los troqueles adheridos.

Un punto a tener en cuenta, referente a la Receta Electrónica IOMA, es que la misma se podrá aceptar para **autorizaciones del plan Ambulatorio**, sin que se imprima la receta (Excepto en la 1° provisión, donde la autorización siempre debe ir acompañada por la copia de la receta, la cual deberá estar sellada y firmada al dorso por IOMA, ambos en original). La Farmacia deberá

proceder a su validación a través del plan de “**Receta oficial**” con el porcentaje correspondiente, donde se deberán completar todos los campos y en el “*Nro de receta*” se deberá colocar el número del recetario electrónico. El afiliado o tercero dará la conformidad mediante firma y datos en el comprobante de validación. Luego se deberá adjuntar el comprobante de validación con los troqueles adheridos a la autorización correspondiente. Para ver modelo de receta **Electrónica de IOMA**, [Clic aquí](#).

4. **Recetario Electrónico IOMA-UMA**: Se debe validar a través del acceso “**Receta Electrónica**”. No será necesaria la impresión de la receta, solo se deberá presentar el comprobante de validación (donde el afiliado o tercero dará la conformidad mediante firma y datos en el comprobante de validación), con los troqueles adheridos.

Un punto a tener en cuenta, referente a la Receta Electrónica IOMA-UMA, *es que la misma se podrá aceptar para **autorizaciones del plan Ambulatorio**, sin que se imprima la receta (Excepto en la 1° provisión, donde la autorización siempre debe ir acompañada por la copia de la receta, la cual deberá estar sellada y firmada al dorso por IOMA, ambos en original)*. La Farmacia deberá proceder a su validación a través del plan de “**Receta oficial**” con el porcentaje correspondiente, donde se deberán completar todos los campos y en el “*Nro de receta*” se deberá colocar el número del recetario electrónico. El afiliado o tercero dará la conformidad mediante firma y datos en el comprobante de validación. Luego se deberá adjuntar el comprobante de validación con los troqueles adheridos a la autorización correspondiente. Para ver modelo de receta **Electrónico IOMA-UMA**, [Clic aquí](#).

5. **Recetario electrónico BONAERENSE**: Se debe validar a través del Plan SAMO. No será necesaria la impresión de la receta, solo se deberá presentar el comprobante de validación (donde el afiliado o tercero dará la conformidad mediante firma y datos en el comprobante de validación), con los troqueles adheridos.